

PERGAMINO, Junio 25 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 19 de Junio del cte. año, al considerar el Expediente: D-451 84 D. E. eleva Expte. P-104-84 PARROQUIA NUESTRA SARA. DE LUJAN Ref: Eximición pago Tasas Mpaes. (Anex. D. E. P-105-84 y D-64-84 D. E. P-21-84).-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Exímese al Obispado de San Nicolás de los Arroyos (parroquia NUESTRA SRA. DEL LUJAN), del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública correspondientes a los años 1979-1980-1981-1982-1983 y 1984 y por Servicios Sanitarios por los años 1982-1983 y 1984 que afectan a los inmuebles de su propiedad que a continuación se determinan: Circunscripción I-Secc. II-Manzana 1070-Parcelas 2/3A-Circ. I-Secc. II-Manzana 156-Parcelas 12/13/14 Circ. I-Secc. F-Manzana 59A-Parcela 3/23/23 Circ. XV-Secc. D-Manzana 7-Parcela 14-Partida 42732-Circunscripción V-Secc. B-Manzana 9-Parc. 4-Circ. V-Secc. A-Manzana 17-Parc. 7/6/13 (Bolivia 250) Circ. I-Secc. F-Manzana 59a-Parcela 22 Circ. I-Secc. F-Manzana 59a Parcela 23.-(Catamarca e/Bolivia y Colombia) Circ. I-Secc. F-Manzana 59a-Parcela 3 respectivamente.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 639/85.-

SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ARG. MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE